

de un Acto Jurisdiccional, pena a quella,  
 via Comercio con los fideles Ejecutores y  
 Diputados, vi otro año. Esta Declarado  
 me lo acordaria la Otra Copia Certificada  
 que igualmente a Compañia a su pnc.  
 por via, que una y otra se puede de lida  
 en una Ayuntamiento, y se devolveia para  
 su Colocacion donde se puede, por que  
 el Alvar. mayor ha de ser Jurisdic.  
 quando ni la tiene, ni se puede Conferir,  
 y solo puede Conferir como de auellis quando  
 se pide por algun fiel Ejecutor o Diputado,  
 por que tambien vendiendo admitido el mi.  
 mo. Convenida por vi solo, un Informe  
 ni Conocimiento de los fideles Ejecutores, ni  
 Diputados, la venda año Valenciano del  
 Agua de Ceuada, les ha privado la Ejecu.  
 tion por las Celler, y a otros Embargado la  
 Jaxafar, y privado el que vendan, haviendo  
 sido permitido por la Diputacion, y con la  
 intervencion del Leuonex, a duplicar de los  
 vecinos, por el alivio que les produce por  
 repues, mas comodo, proveclos y Vanato,  
 que el que se vende de Jachaca y Limon  
 por los Doctores, vi los mi. por fideles  
 Ejecutores y Diputados dican la Licencia,  
 como que el Rey y su Consejo les da auto.  
 ridad para admitir las vendas de los Ven.  
 tos al publico, y les en cargo p. un revol.

